

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº. 042-2013-GR-CAJ. PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES1:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 PARA LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES.

Cajamarca, Junio 2013

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contratacion es del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrati vo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

 Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (Formato N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato N° 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

En caso la presentación de propuestas se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En el caso que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá

De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio

IMPORTANTE:

• En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en <u>ACTO</u> <u>PÚBLICO</u>, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en <u>ACTO PRIVADO</u>, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en <u>ACTO PRIVADO</u> se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la recepción de la orden de compra, el postor deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber quedado consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. La Entidad deberá notificarle la orden de compra en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

La orden de compra debe señalar el domicilio consignado informado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de compra o la suscripción del contrato.
- Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el Capítulo V de la sección específica de las Bases.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en las especificaciones técnicas del bien contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS⁴

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben

El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS5

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pagos periódicos) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca.

RUC N° : 204563744168

Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351

Teléfono/Fax: : 076509020

Correo electrónico: : lobeso@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Adquisición de combustibles Diésel B5 para La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **S/. 18,911.20** (**Dieciocho Mil Novecientos Once con 20/100 Nuevos Soles**), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo – 2013.

ITEM Nº	DESCRIPICON DEL BIEN	UNID. MEDIDA.	CANT.	PRECIO UNITAR.	PRECIO TOTAL
1	PETROLEO DIESEL B5	Galón	1,232.00	15.35	18,911.20
TOTAL VALOR REFERENCIAL		S/.			S/. 18,911.20 (Dieciocho Mil Novecientos Once con 20/100 Nuevos Soles)

• Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº. 239-2013-GR.CAJ/DRA, de fecha 31 de mayo de 2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

Proyecto : Mejoramiento de la Carretera EMP - PE-3N (Bambamarca) Atoshaico -

Ramoscucho - La Libertad de Pallan - PE 8B (Celendín).

Meta : 0095 Mejoramiento de la Carretera EMP – PE-3N (Bambamarca) Atoshaico

- Ramoscucho - La Libertad de Pallan - PE 8B (Celendín).

Certificado Nº.: 066

IMPORTANTE:

• La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección, en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra Guía de Internamiento. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Descripción del bien	Primera entrega Julio	Segunda entrega Agosto	Tercera entrega Setiembre	Cuarta entrega Octubre	TOTAL
PETROLEO DIESEL B5	308.00	308.00	308.00	308.00	1,232.00

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases será de **S/. 5.40 (Cinco con 40/100 Nuevos Soles)**, en caso de requerirse la entrega en fotocopias.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Pr esupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legisla tivo Nº. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S Nº. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativ o General.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁷

Etapa		Fecha, hora y lugar		
Convocatoria :		El 13 de Junio de 2013		
Registro de participantes		Desde las 07:30 horas del día 14 de Junio de 2013. Al: 17 de Junio de 2013, hasta las 08:59 horas.		
Presentación de Propuestas :		El 17 de Junio de 2013.		
* En acto privado :		De 09:00 horas hasta las 17:00 horas.		
Calificación y Evaluación Propuestas	de :	El 18 de Junio de 2013.		
Otorgamiento de la Buena Pro :		El 18 de Junio de 2013.		
* En acto privado (a través del : SEACE)		El 18 de Junio de 2013.		

IMPORTANTE:

• Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía, debe mediar entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas un plazo no menor de dos (2) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 Horas y 14:30 Horas a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción, presentar **FORMATO Nº A**.

Se permitirá que el participante se registre mediante el siguiente correo electrónico: lobeso @regioncajamarca.gob.pe, adjuntará el FORMATO "A" y RNP de bienes.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁸

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

IMPORTANTE:

•Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 042-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N°1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N°351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA Att.: Comité Especial Permanente.

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 042-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 PARA LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES.

SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N°351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 042-2013-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DIESEL B5 PARA LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES.

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Att.: Comité Especial Permanente.

2.4.1. SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una copia⁹.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹ (**Anexo Nº 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de entrega (Anexo Nº 5)¹².
- f) Copia de la Constancia de inscripción de Registro de Hidrocarburos emitida por OSINERGIM de acuerdo con el Decreto Supremo 004-2010-M. o constancia expedida por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del MEM.¹³

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases

¹² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega del bien, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.

En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en las Especificaciones Técnicas conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso 14.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁵.
- c) Experiencia del postor.- La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago, Anexo N°06.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

a) **Cumplimiento de la prestación**: Se acreditará con certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado. ¹⁶

IMPORTANTE:

 En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

¹⁺ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

[&]quot;Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

2.4.2. SOBRE N°2 - PROPUESTA ECONÓMICA 17

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo Nº 7).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 39 de su Reglamento.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.30

Dónde: c1 + c2 = 1.00

2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI). Según Anexo Nº. 08.
- c) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual¹⁸.
- e) Correo electrónico para notificar la orden de compra, de ser el caso.
- f) Copia de DNI del Representante Legal.
- g) Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, Oficina de Trámite Documentario de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca y dirigida al Director de abastecimientos del Gobierno Regional de Cajamarca.

IMPORTANTE:

 La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica.

Primera entrega mes de julio Segunda entrega mes de agosto Tercera entrega mes de setiembre Cuarta entrega mes de octubre

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción y conformidad del responsable del almacén del Gobierno Regional de Cajamarca
- b) Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- c) Comprobante de pago.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.10. REAJUSTE DEL PRECIO

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los incrementos o decrementos de los preciso ex planta establecidos por la refinerías, deb8iendo estar debidamente sustentado por el contratista.

REAJUSTE EN EL PRECIO DEL DIESL B5

۷a

Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de compra o contrato, según corresponda.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

K = -------

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste

Va = Precio Ex -Planta de la lista de Precios de COMBUSTIBLES que pública PETROPERU, al momento de la variación

Vo = Precio Ex – Planta de la lista de Precios de COMBUSTIBLES que pública PETROPERU, al momento de presentar su oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el Precio al momento del Pago:

Pa= Po x K

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado al momento de la variación

Po = Precio Unitario de su oferta económica o último precio unitario actualizado

K = Coeficiente de reajuste

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

En caso de disminución del precio del mayorista, el contratista deberá reducir su precio al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA desde la entrada en vigencia de dicha disminución.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES

1. OBJETO

Suministro de Combustible

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Se requiere contar con el servicio de suministro de combustible para la flota vehicular de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, para que dichas unidades realicen el traslado y cumplan con realizar las diferentes comisiones de servicio encomendadas a los coordinadores de los diferentes proyectos; en cumplimiento a sus funciones.

3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° DE ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	DIESEL B5	GLN	1,232.00



5. LUGAR DE LA ENTREGA:

El postor garantiza la calidad y pureza del combustible que suministre asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad se produzcan daños y/o perjuicios comprobados, en las unidades Vehiculares del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

El postor garantizará cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 26221 Ley Orgánica de Hidrocarburos, modificaciones y su Reglamento

EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, entregará al contratista un listado de las Unidades Vehiculares, indicando lo siguiente:

- N° de placa del vehículo
- Tipo de combustible a suministrar
- Cantidad máxima de galones de combustible a suministrar por vehículo.

En caso de variación del listado de vehículos, se notificará al contratista, a fin de que lo considere en su reporte mensual.

EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a 24 horas de recepcionada la relación de Unidades Vehiculares deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, vales pre numerados previstos para un mes calendario, en original y tres copias





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

autocopiativos (Original: Destinatario, Copia Nº 01: Almacén, Copia Nº 02: Unidad Usuaria, Copia Nº 03: Archivo).

Para el suministro y/o despacho de combustible, los vehículos del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, se aproximarán a la estación de servicio con los respectivos vales de combustible debidamente llenados con los siguientes datos:

- Vale membretado con la Razón Social de la Entidad
- N° de vale
- Nombre y Apellidos del Conductor
- Fecha
- Placa del Vehículo.
- Tipo de combustible
- Cantidad de combustible
- Firma del Conductor
- Kilometraje del vehículo a abastecer
- Monto en Soles.
- Firma y sello del representante debidamente autorizado de la Dirección Regional de Administración, Director Regional de Abastecimientos, Jefe de Servicios Auxiliares; y en caso de proyectos y/o actividades estará será autorizado por el responsable.
- La expedición del vale estará a cargo del área de Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Abastecimientos del Gobierno Regional de Cajamarca.



Dichos vales serán entregados al(o los) encargado(s) de las máquinas surtidoras de combustible. El personal de despacho, deberá cotejar los datos detallados en el vale u orden de entrega antes de hacer efectivo el suministro.

EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA no reconocerá ningún documento emitido por personas no autorizadas, y por lo tanto no reconocerá pagos que de ellos se desprenda, siendo entera responsabilidad de EL CONTRATISTA.

El presente Suministro será atendido de forma inmediata de acuerdo al requerimiento del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** y **EL CONTRATISTA** deberá atender y abastecer a las unidades vehiculares autorizadas durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, inclusive feriados.

El postor abastecerá el combustible directamente al tanque de los vehículos autorizados por el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, quedando prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito externo, bajo responsabilidad y costo de EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a través de la Dirección Regional de Abastecimientos.

Luego de suministrar el combustible a los vehículos, el(os) encargado(s) emitirá(n) un comprobante o voucher detallando el día, la hora, cantidad y tipo de combustible despachado, placa y kilometraje del vehículo atendido.

EL CONTRATISTA enviará al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, una liquidación del consumo de combustible del periodo vencido, adjuntando los vales autorizados y despachados, así como los comprobantes emitidos, detallando el día, la hora, cantidad y tipo de combustible despachado, placa y kilometraje del vehículo atendido.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

Alternativamente al sistema manual de control de combustible previsto en los numerales precedentes; el postor podrá implementar el sistema de control de consumo de combustible mediante medios electrónicos (tarjeta bincard); el mismo, que deberá incluir como mínimo los datos consignados en párrafos anteriores.

EL CONTRATISTA es responsable por los daños y/o perjuicios que en forma negligente o dolosa, ocasione debido a deficiencias e irregularidades en el suministro de combustible a las unidades vehiculares del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** e informara oportunamente respecto de cualquier otra irregularidad y/o contratiempo que se produjera entre el personal asignado, de ambas partes, durante el suministro de combustible.

6. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:

El postor deberá contar como mínimo con una (01) estación de servicio de su propiedad y/o administración ubicada a no menos de 05 Km. del local del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, ubicado en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-Cajamarca.

La Estación deberá contar con un Sistema de Control magnético en línea, para el abastecimiento de las unidades.

La Estación de Servicios propuesta, deberá tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar (patio de maniobra) todo tipo de vehículos de transporte, y tener fácil acceso y sin riesgos ni demoras.

REGIONAL CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPER

El postor deberá contar con un grupo electrógeno con la finalidad de no interrumpir el suministro solicitado.

El postor deberá contar con sistema de seguridad y control de accidentes; y sistemas contra incendios.

El postor deberá contar Póliza de Seguro vigente de la estación de servicio para casos de siniestros y/o accidentes.

El postor podrá tener otros servicios adicionales propios del establecimiento.

7. MECANISMO DE CONTROL

EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, controlará a través del Encargado de la Dirección Regional de Abastecimientos, el cumplimiento del Contrato, así como el rendimiento y eficiencia del suministro de combustible.

EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA se reserva el derecho de realizar muestreos del combustible suministrado, a efectos de verificar la pureza mediante pruebas de rigor, las mismas que serán por cuenta, costo y riesgo de EL CONTRATISTA. Asimismo, EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

8. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será por ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo que en el caso de culminar dicho plazo y de existir saldo contractual, se seguirá suministrando hasta el agotamiento de dicha cantidad; las entregas que se precisan son emitidas, pueden variar de acuerdo a la necesidad del Gobierno Regional de Cajamarca; el cronograma es de acuerdo al siguiente detalle:

		TOTAL			
DESCRIPCIÓN	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Petróleo Diesel B-5	308 Glns.	308 Glns.	308 Glns.	308 Glns.	1232 Galones

9. DE LOS REAJUSTES DEL PRECIO

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los incrementos o decrementos de los precios ex planta establecidos por las refinerías, debiendo estar debidamente sustentado por el contratista:

REAJUSTE EN EL PRECIO DEL DIESEL B5



$$K = \frac{Va}{V0}$$

K: Coeficiente de reajuste

Va: Precio ex planta de la lista de precios de COMBUSTIBLES que publica PETROPERU, al momento de la variación.

V0: Precio ex planta de la lista de precios de COMBUSTIBLES que publica PETROPERU, al momento de presentar su oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pa = P0.X.K$$

Dónde

Pa: Precio Unitario actualizado al momento de la variación.

P0: Precio unitario de su oferta económica o último precio unitario actualizado.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (k), será redondeado por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

En caso de disminución del precio del mayorista, el contratista deberá reducir su precio al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, desde la puesta en vigencia de dicha disminución.

10. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será de tres (03) días calendarios y a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra – Guía de Internamiento; además el abastecimiento de combustible será de forma inmediata, a la presentación del vale correspondiente.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

11. CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO:

La conformidad de la recepción del bien será otorgado por el Área de Almacén de la Dirección Regional de Abastecimientos del **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, previo informe emitido por la Unidad de Servicios Auxiliares en un plazo máximo de diez (10) días calendarios.

Requisitos de la conformidad:

- Entrega de los vales emitidos sin observaciones.
- Presentación de la factura y guía de remisión original sin observaciones.

12. FORMA DE PAGO:

Para la emisión de la Orden de Compra, **EL CONTRATISTA** remitirá al Área de Almacén cada quince (15) días los vales de combustibles atendidos; recepcionada la Orden de Compra, **EL CONTRATISTA** emitirá su Factura y Guía de Remisión para efectos de su cancelación sin observaciones.

Como prestación por los bienes adquiridos, el contratista percibirá un pago en nuevos soles incluido impuestos de ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de emitida la conformidad del suministro y de recibida la documentación respectiva como el comprobante de pago.

13. COORDINACIONES Y SUPERVISIONES

La Dirección Regional de Abastecimientos del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, será la encargada de coordinar y supervisar el suministro del bien. El contratista deberá sujetarse a las disposiciones que emane el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a través de la Dirección Regional de Abastecimientos o su ente jerárquico superior.







ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº. 20453744168

14. FICHA TÉCNICA

ITEM N° 01 DIESEL B5

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES Características Generales del Bien

Denominación del Bien

DIESEL B5

Denominación técnica

DIESEL B5

Grupo/clase/familia

COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y LUBRICANTES / COMBUSTIBLES Y CARBURANTES / PETROLEO PARA

MOTOR

Nombre del Bien en el catalogo :

PETROLEO DIESEL B5

Código

B172100070001

Unidades de medida

Galones

Anexos adjuntos

Descripción general

Tipos de Combustible DIESEL B5:

Combustible DIESEL B5 Esta clase comprende destilados de menor volatilidad. Estos combustibles se utilizan en motores de alta velocidad, en servicios que implican relativamente

altas cargas y velocidades uniformes.

Combustible DIESEL B5 especial: Esta clase comprende los gasóleos destilados de menor volatilidad. Estos combustibles se utilizan en motores de alta velocidad que requieren un contenido medio de azufre, elevado número de cetano, en servicios que implican relativamente altas cargas y

velocidades uniformes.

Características Generales de la Ficha

Versión

3

Estado

Aprobada

Periodo para recibir sugerencias en :

el SEACE

del 04/05/2013 al 16/05/2013

Fecha de inscripción en el SEACE : 24/03/2012 12:36





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

CARACTERISTICAS TECNICAS

- Punto de inflamación: Método de Ensayo ASTM D 93. Igualmente se puede usar el Método de Ensayo ASTM D 56 como otra alternativa siempre que el Punto de Inflamación esté por debajo de 93 °C y que la viscosidad sea menor que 5,5 mm ² /s (cSt) a 40 °C. Este método de ensayo puede dar resultados ligeramente menores. En caso de diferencia, el Método de Ensayo ASTM D 93es el método de arbitraie.
- Punto de escurrimiento: Método de Ensayo ASTM D 97.
- Agua y sedimentos: Métodos de ensayo ASTM D 2709 y ASTM D 1796.
- Residuo de carbón: Para el Carbón Ramsbottom el método de ensayo ASTM D 524. Si no se contara con el equipo requerido para aplicar este método, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice X1 del Método de Ensayo ASTM D 524 que relaciona el ensayo del Carbón Conradson (Método de Ensayo ASTM D 189) con el Carbón Ramsbottom. Para el Carbón Conradson los métodos de ensayo ASTM D 189 y ASTM D 4530.
- Cenizas: Método de Ensayo ASTM D 482.
- Destilación: Método de Ensayo ASTM D 86
- Viscosidad: Método de Ensayo ASTM D 445
- Densidad: Métodos de Ensayo ASTM D 1298
- Azufre: Métodos de Ensayo ASTM D 129, ASTM D 2622, ASTM D 4294.
- Corrosión del cobre: Método de ensayo ASTM D 130, prueba de tres horas a 50 °C.
- Número de cetano: Método de ensayo ASTM D 613. En caso de no contar con el equipo de este método, se calculará el índice de Cetano con el método de ensayo ASTM D 4737: 96a
- * DIESEL B5

VOLATILIDAD

Destilación min.: --- máx.: ---

90% Recuperado, °C min.: 282.0 máx.:360.0

Punto de inflamación Pensky Martens, °C min.: 52,0 máx.: ---

FLUIDEZ

Viscosidad Cinemática a 40 °C, sCt min.:1.7 máx.: 4,1 Punto de Escurrimiento °C (A)min.: --- máx.: +4

COMPOSICION

Número de Cetano (B) min.: 45 máx.: ---Índice de Cetano min.: 40 máx.: ---Cenizas % masa min.: --- máx.: 0,010

Residuos de CarbónRamsbottom 10% fondos % masa (D) min.: --- máx.: 0.35 Azufre total % Masa min.: --- máx.: 0.50 (lo que equivale a 5,000 ppm ó 5,000 mg/kg)

CORROSIVIDAD

Corrosión a la lámina de Cobre, 3h 50 °C, N° min.: --- máx.: 3

CONTAMINANTES

Agua y Sedimentos, % Vol. min.: --- máx.: 0,05

* DIESEL B5 (especial)





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

VOLATILIDAD

Destilación min.: --- máx.: ---

90% Recuperado, °C min.: 282.0 máx.:360.0

Punto de inflamación Pensky Martens, °C min.: 52,0 máx.: ---

FLUIDEZ

Viscosidad Cinemática a 40 °C, sCt min.:1.9 máx.: 4,1 Punto de Escurrimiento °C (A) min.: --- máx.: +4

COMPOSICION

Número de Cetano (B) min.: 50 máx.: --- Índice de Cetano min.: 45 máx.: --- Cenizas % masa min.: --- máx.: 0,010

Residuos de Carbón Ramsbottom 10% fondos % masa (D) min.: --- máx.: 0.35 Azufre total % Masa min.: --- máx.: 0.05 (lo que equivale a 5,000 ppm ó 5,000 mg/kg)

CORROSIVIDAD

Corrosión a la lámina de Cobre, 3h 50 °C, N° min.: --- máx.: 3

CONTAMINANTES

Agua y Sedimentos, % Vol. min.: --- máx.: 0,05

(A) Cuando el cliente lo requiere se determinará el Punto de Niebla o enturbiamiento ASTM D 2500-98a



- (B) En caso de no contar con el equipo del Método de Ensayo D 613-95 (Número de Cetano) se calculará el índice de Cetano con el Método de Ensayo ASTM D 4737: 96a
- (C) Solamente para combustibles Diesel de rango de número de Cetano entre 56.5 a 60.0 se utilizará el Índice de Cetano ASTM D 976 para calcular el Índice de Cetano.
- (D) En caso de no contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del Método de Ensayo ASTM D524: 97, que relaciona el ensayo de Carbón Conradson (Método de Ensayo ASTM D 189: 97) con el Carbón Ramsbottom.
- * Estos requisitos están conforme a la Ley N.º 28694, Ley que regula el contenido de azufre en el combustible Diesel, publicado el 22 de marzo de 2006 y el Decreto Supremo N.º 041-2005-EM, Decreto Supremo que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de Azufre en el

combustible Diesel, publicado el 14 de Octubre de 2005.

REQUISITOS

 POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Sólo aquellas entidades que sean

A.-Consumidor Directo con Instalación Fija

(Capacidad mínima de almacenamiento de 1m3 ó 264.17 gl.).

*Constancia de DGH (De la instalación o tanques donde se recibirá y almacenará el Diesel N° 2).

La referida constancia, y el Informe Técnico Favorable del Organismo Supervisor de la





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

Inversión en Energía (OSINERG).

*EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operador, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD.

B.-Consumidor Directo con Instalación Móvil

*Inscripción en la DGH (La autorización e inscripción, deben estar vigentes no se requiere el Informe Técnico Favorable de OSINERG).

*EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operador, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD

POR PARTE DEL POSTOR

Sólo aquellas postores que sean

A.-Distribuidores Mayoristas



*Constancia de DGH (A nombre de la empresa o postor del proceso de selección, con Constancia de Registro vigente, con autorización a comercializar el DIESEL N° 2, descrito en la Constancia).

*EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operador, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD.

B.-Distribuidores Minoristas

*Constancia de DGH (A nombre de la empresa o postor del proceso de selección, con Constancia de Registro vigente, con autorización a comercializar el DIESEL N° 2, descrito en la Constancia, con suficiente capacidad total de galones para abastecer, con registro de camiones tanque y cisternas, con Informe Técnico Favorable de OSINERG)
NOTA: El volumen máximo que podrá vender de DIESEL N° 2, por cliente (Entidad Pública), en forma mensual no excederá de 113,56 m3 (30,000 galones), según Decreto Supremo 045-2005 EM, Modificación al Reglamento de Comercialización del Subsector de Hidrocarburos.

*EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operado, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD.

C.-Grifos

*Constancia de DGH (A nombre de la empresa o postor del proceso de selección, con





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

Constancia de Registro vigente, con autorizacion a comercializar el DIESEL N° 2, descrito en la Constancia, con suficiente capacidad total de galones para abastecer, especificación del tipo de establecimiento, con Informe Técnico Favorable de OSINERG) *EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operador, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD.

EXIGIR CERTIFICACIÓN Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

La presente ficha ha sido modificada de acuerdo a la recomendación en la evaluación técnica que realizó SNOASC.







ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, se **podrán** considerar los siguientes factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiera¹⁹:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro (4) veces el Valor Referencial. Se considera bienes iguales o similares a la venta de Combustibles. (Gasolina o Petróleo Diésel).	M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
	Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.	M >= 04 (Cuatro) veces el valor referencial ²⁰ : 80.00 puntos M >= 03 (Tres) veces el valor referencial y < 04 (Cuatro) veces el valor referencial: 70.00 puntos M >= 02 (Dos) veces el valor referencial y < 03 (Tres) veces el valor referencial: 60.00 puntos M >= 01 (Una) vez el valor referencial y < 02 (Dos) veces el valor referencial: 50.00 puntos M <= 01 (un) vez el valor referencial: 00.00 puntos
	En el caso de suministro, sólo se considerará como	

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

Dependiendo de la complejidad del objeto de la convocatoria, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.





PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA

SU ASIGNACIÓN

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a									
la fecha de presentación de propuestas, debiendo									
adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a									
tal parte o los respectivos comprobantes de pago.									

FACTORES DE EVALUACIÓN

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.

CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.

Acreditación:

- Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:
 - 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.
 - 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.

Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²²:

PCP= PF x CBC NC

Donde:

PCP = Puntaje a otorgarse al postor.
PF = Puntaje máximo al postor.
NC = Número de contrataciones
presentadas para acreditar la
experiencia del postor.
CBC = Número de constancias de
prestación válidas.

20.00 puntos

Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos Nº 095-2010/DTN y Nº 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²³

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de COMBUSTIBLE DIESEL B5
PARA LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, que celebra de una parte EL
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20453744168,
con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351, representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Regis tro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N°[] del Registro de Persona s Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro del ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº. 042-2013-GR-CAJ-Primera Convocatoria, para la contratación del suministro de COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, a (INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de 1,232 de galones Diésel B5, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], incluye IGV.²⁴; según el siguiente detalle:

ITEM №.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	MONTO TOTAL S/.
1			
MONTO 1	OTAL S/.		

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en forma periódica, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica.

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro (4) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora²⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el responsable del Almacén del Gobierno Regional de Cajamarca.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de UN (1) AÑO, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

²⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto			
	F x Plazo en días			

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia,

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho por Árbitro Único y la sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los incrementos o decrementos de los preciso ex planta establecidos por la refinerías, deb8iendo estar debidamente sustentado por el contratista.

REAJUSTE EN EL PRECIO DEL DIESL B5

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste

Va = Precio Ex -Planta de la lista de Precios de COMBUSTIBLES que pública PETROPERU, al momento de la variación

Vo = Precio Ex – Planta de la lista de Precios de COMBUSTIBLES que pública PETROPERU, al momento de presentar su oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el Precio al momento del Pago:

Pa= Po x K

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado al momento de la variación

Po = Precio Unitario de su oferta económica o último precio unitario actualizado

K = Coeficiente de reajuste

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

En caso de disminución del precio del mayorista, el contratista deberá reducir su precio al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA desde la entrada en vigencia de dicha disminución.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

· •	oropuestas técnico y económica y las disposiciones del presente duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] a
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

FORMATOS Y ANEXOS





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

FORMATO "A" REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL Licitación Pública Concurso Público Adjudicación Directa Po Adjudicación Directa Sele Adjudicación de Menor C Denominación del proces	ública ectiva uantía	E PRESI	ENTA: () () () () (x)	<u>N°. 042-2013-GR-0</u>	CAJ-Primera (<u>Convocatoria</u>		
Adquisición de Combustible Diésel B5 para La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.								
DATOS DEL PARTICIPA (1) Nombre o Razón Soci								
(2) Domicilio Legal:								
(3) R. U. C №		(4) N	√ Teléfono	(s)	(5) Nº Fax			
				(-)				
(6) Correo(s) Electrónico	o(s):							
El que suscribe, Sr.	.(a): _	repi	resentante	Legal	de e para efecto	identificado la del presente p	con DNI empresa	
selección, solicito ser notif mantenerlo activo durante NOTA El participante so 52° del Reglamen	el període e tendra to).	do que d á por re	lure dicho p gistrado cι	consignado en el c roceso. iando haya recepo	cuadro preced	ente, comprome	tiéndome a	
	C	JNSTAN	NCIA DE RE	GISTRO DE PART	ICIPANTE			
					Firma y Sello			
Fecha				ı	PARTICIPANT	Έ		
Hora								
Conformidad	SI		NO					
Observaciones								
				UNIDAD DE F	Firma y Sello PROCESOS D	E SELECCION		
				Lugar y fecl	na,de		_de 2013.	

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores Comité Especial Perma ADJUDICACION DE ME		s-GR.CAJ-Primera Convocatoria	
Presente			
Estimados Señores:			
SER PERSONA JURÍDI N°[CONSIGNAR NÚME [CONSIGNAR EN CASO SER PERSONA JURÍD	CA], identificado con [CONSIC RO DE DOCUMENTO DE ID D DE SER PERSONA JURÍDI ICA] Asiento Nº [CONSIGNA	sentante Legal de [CONSIGNAR EN C GNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDE DENTIDAD], con poder inscrito en la loc CA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN C AR EN CASO DE SER PERSONA JU rmación se sujeta a la verdad:	ENTIDAD] calidad de CASO DE
Nombre o Razón Socia	l :		
Domicilio Legal	<u> </u>		
RUC :	Teléfono :	Fax:	
[CONSIGNAR CIUDAD	Y FECHA]		
	Firma, Nombres y Apel Representante legal, se		

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
Comité Especial Permanente.
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 042-2013-GR.CAJ- Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el suministro **de Combustible Diésel B5 para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Comité Especial Permanente.

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA № 042-2013-GR.CAJ- Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores Comité Especial Permanente.		
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 042-2013-GR.CAJ- Primera Con	vocatori	a
Presente		
De nuestra consideración,		
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrev que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta MENOR CUANTÍA Nº. 042-2013-GR-CAJ - Primera Convocatoria, solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado p	al ADJU respor	DICACIÓN DE
Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a fo consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligacior consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Re Contrataciones del Estado.	nes asun	nidas por cada
Designamos al Sr. [], identificado con [C DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME como representante común del consorcio para efectos de participar en todas de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [COI LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [ENTO DE s las etap NSIGNAF	E IDENTIDAD] pas del proceso R NOMBRE DE
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de C	Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORI [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	A]	[%] [%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		bligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORI [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	A]	[%] [%]
TOTA	AL:	100%
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Consorciado 2

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Consorciado 1





ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
Comité Especial Permanente.
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA № 042-2013-GR.CAJ- Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168



ANEXO Nº 6 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

Comité Especial Permanente.

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 042-2013-GR.CAJ- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL							

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



DICACION DE MENOR CUANTIA №. 042-2013-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA RUC №. 20453744168



ANEXO Nº 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

Comité Especial Permanente.
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA № 042-2013-GR.CAJ- Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CANTID.	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL S/.
	TOTAL S/.		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

• En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.





ANEXO 08

RUC Nº. 20453744168

CARTA AUTORIZACION		
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)		
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		
Señora:		
Abg. KARINA ELIZABETH CERDAN PASTOR Directora Regional de Administración.		
Presente		
Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta		
Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el		
Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las Prestaciones en Bienes y/o Servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.		
Atentamente,		

Firma, Nombre / Razón social del postor

RUC Nº.